

INFORME SECRETETRIAL: Al despacho de la señora Juez informándole que el juzgado doce laboral del circuito de Cali, atendiendo lo ordenado en el Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, remitió el presente proceso para su conocimiento. Sírvese proveer


JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Email:

j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8986868

ASUNTO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AMPARO ALEY ARANGO
DEMANDANTE EXCLUYENTE	MARIA NIMIA MOSQUERA DE MANRIQUE
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-012-2023-00298-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 099

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el expediente, se observa que reúne los requisitos del acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, el cual en su artículo 1 señala:

“Redistribuir del más reciente al más antiguo, 571 expedientes que corresponden: a) Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia. b) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Nos se redistribuirán los procesos laborales en los que se haya celebrado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ni procesos que fueron objeto de redistribución anterior, ni acciones constitucionales. “

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, realizando el ingreso al sistema y la adjudicación del mismo por parte de la Oficina de reparto del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

SEGUNDO: FÍJESE FECHA Y HORA el día **JUEVES ONCE (11) de ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

para llevar a cabo las diligencias previstas en el Artículo 77 del CPT y SS, modificado por el art. 11 Ley 1149 de 2007, consistente en la audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, si a ello hubiere lugar, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decretó de las pruebas solicitadas; abriendo paso a la audiencia del art. 80 del CPT y SS, se practicarán pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se dictará la respectiva sentencia.

La inasistencia de alguno de los sujetos procesales dará lugar a que se produzcan las consecuencias previstas en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, que la audiencia se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias No. 52 ubicada en el piso 3, de la Torre A, del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía carrera 10 #12-15 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Jueza

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Hoy 5 DE ABRIL DE 2024
Notifico la anterior providencia en el estado No. 018

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe1f6c1cb46ba5d9755a8d221d1da8b483c72f98364db70ddd1b065592158ad**

Documento generado en 04/04/2024 04:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETETRIAL: Al despacho de la señora Juez pasa el presente proceso informándole que el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga en los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, remitió el presente proceso para su conocimiento. Sírvase proveer

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868

ASUNTO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SOLEDAD ELENA MORALES DE JIMENEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN y PORVENIR,
RADICACIÓN	76001-31-05-012-2023-00394-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 108

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el expediente, se observa que reúne los requisitos del Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, el cual en su artículo 1 señala:

“Redistribuir del más reciente al más antiguo, 571 expedientes que corresponden:

a) Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia.

b) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Nos se redistribuirán los procesos laborales en los que se haya celebrado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ni procesos que fueron objeto de redistribución anterior, ni acciones constitucionales. “

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, realizando el ingreso al sistema y la adjudicación del mismo por parte de la Oficina de reparto del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

SEGUNDO: FÍJESE FECHA Y HORA el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el Art. 77 del CPT

Y SS, mod por el art. 11 Ley 1149 de 2007. De ser posible se realizará audiencia de trámite y juzgamiento del Artículo 80 C.P.T y de la S.S.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, que todas las audiencias virtuales de este proceso se llevaran a cabo por medio de enlace en la plataforma Microsoft Teams. El vínculo será remitido a las partes con antelación, al correo electrónico reportado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Hoy, **05 de abril de 2024**

Notifico la anterior providencia en el estado No.018

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e19b5f741dad6fcccda36a9827178186f456d0d6fffc51ce468c3693154f3**

Documento generado en 04/04/2024 04:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETETRIAL: Al despacho de la señora Juez pasa el presente proceso informándole que el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga en los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, remitió el presente proceso para su conocimiento. Sírvese proveer

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868

ASUNTO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ARNUBIO DE JESUS GARCIA CASTRO
DEMANDADO	PORVENIR S.A y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-012-2023-00450-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 107

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el expediente, se observa que reúne los requisitos del Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, el cual en su artículo 1 señala:

“Redistribuir del más reciente al más antiguo, 571 expedientes que corresponden:

a) Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia.

b) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Nos se redistribuirán los procesos laborales en los que se haya celebrado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ni procesos que fueron objeto de redistribución anterior, ni acciones constitucionales. “

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso, realizando el ingreso al sistema y la adjudicación del mismo por parte de la Oficina de reparto del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

SEGUNDO: FÍJESE FECHA Y HORA el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el Art. 77 del CPT

Y SS, mod por el art. 11 Ley 1149 de 2007. De ser posible se realizará audiencia de trámite y juzgamiento del Artículo 80 C.P.T y de la S.S.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, que todas las audiencias virtuales de este proceso se llevaran a cabo por medio de enlace en la plataforma de enlace en la plataforma Microsoft Teams. El vínculo será remitido a las partes con antelación, al correo electrónico reportado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

Hoy, **05 de ABRIL de 2024**
Notifico la anterior providencia en el estado No.018

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7837f02f2e28b8b99a762daa2838b42a0f10c8f843990609f3b2f72b7a235c**

Documento generado en 04/04/2024 04:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>